



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

25 de noviembre de 2015

## **International Accounting Standards Board**

30 Cannon Street  
London EC4M 6XH  
United Kingdom

### **RE: Proyecto para Auscultación ED/2015/3 – Marco Conceptual para la Información Financiera**

Estimados miembros del Consejo:

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”<sup>1</sup> – GLENIF agradece la oportunidad de comentar sobre el Proyecto para Auscultación ED/2015/3 – Marco Conceptual para la Información Financiera (el “ED”).

#### **Debido Proceso**

Las discusiones con relación al ED se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en el mes de junio de 2015. Todos los países miembros tuvieron la oportunidad para designar al menos un integrante en este GTT. Cada emisora de normas representada en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo encuestas, grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados, y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen durante varias conferencias. En dichas llamadas, el GTT desarrolló un documento final con base en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de todos sus miembros. Finalmente, el documento del GTT se presentó al y se aprobó por el Directorio de GLENIF.

#### **Comentarios Generales**

A continuación se presentan algunos comentarios generales sobre el ED, con un resumen de los comentarios más importantes incluidos en el anexo:

- En general, consideramos que el ED representa una mejora importante respecto del Marco Conceptual existente. Es mucho más comprensivo y debería comprobar la utilidad con su utilización.
- Algunos miembros sienten muy firmemente que no debiera haber inconsistencias entre el Marco Conceptual y las normas individuales. Les gustaría que el IASB se comprometiera a iniciar un proyecto para eliminar las inconsistencias entre las normas existentes y el ED, junto con un compromiso de no emitir en el futuro normas que crearían nuevas inconsistencias.
- Con respecto del otro resultado integral (ORI), la mayoría de nuestros miembros:
  - consideran que es esencial para el Consejo desarrollar una definición integral y comprensible del “otro resultado integral” (ORI) a incluirse en las definiciones de elementos de los estados financieros;
  - no concuerdan con la inclusión de una presunción refutable de que partidas de ingresos o gastos incluidos en ORI en un período serán reciclados en el estado de resultados del período en algún período futuro. Consideran que todos los componentes del ORI deben reciclarse.

---

<sup>1</sup> El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma publicados por el IASB. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional delante del IASB. EL GLENIF está constituido por: Argentina (Consejo), Bolivia, Brasil (Vice Presidente), Chile, Colombia (Consejo), Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México (Presidente), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Consejo).



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

- Nuestros miembros sienten muy firmemente que el Marco Conceptual debiera definir las características cualitativas que una unidad de medida debe poseer para que resulte en información fiable y útil para los usuarios.

### **Comentarios Específicos**

Adjunto a la presente se encuentran nuestras respuestas específicas a las preguntas incluidas en el ED.

### **Contacto**

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, por favor contactar [glenif@glenif.org](mailto:glenif@glenif.org).

Les saluda atentamente,

Felipe Pérez Cervantes

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)



**Carta Comentario del GLENIF sobre el Proyecto de Auscultación del IASB sobre el Marco Conceptual Framework para la Información Financiera**

**Capítulos 1 y 2—El objetivo de la información financiera con propósito general y las características cualitativas de la información financiera útil**

**Pregunta 1—Cambios propuestos a los Capítulos 1 y 2**

¿Apoya las propuestas de:

- (a) dar más prominencia, dentro del tratamiento del objetivo de la información financiera a la importancia de proporcionar la información necesaria para evaluar la administración de la gerencia de los recursos de la entidad;
- (b) reintroducir una referencia explícita al concepto de prudencia (descrita como cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre) y señalar que la prudencia es importante para lograr la neutralidad;
- (c) señalar de forma explícita que una representación fiel representa la esencia de un fenómeno económico en lugar de representar meramente su forma legal;
- (d) aclarar que la incertidumbre de la medición es un factor que puede hacer la información financiera menos relevante, y que existe un equilibrio entre el nivel de incertidumbre de la medición y otros factores que hacen la información relevante; y
- (e) continuar identificando la relevancia y la representación fiel como las dos características cualitativas fundamentales de la información financiera útil?

¿Por qué o por qué no?

Nuestros miembros tuvieron los siguientes comentarios sobre las propuestas individuales mencionadas arriba:

- (a) Todos acordaron con otorgar una mayor prominencia a la importancia de suministrar información necesaria para evaluar el manejo de los recursos de la entidad por sus administradores. No obstante, un país hubiera querido que el Consejo incluyera tanto las consecuencias de la inclusión específica de la gestión como un objetivo de los estados financieros como los impactos esperados en el futuro desarrollo de normas contables.
- (b) La “Invitación a comentar” especifica que se decidió reintroducir una referencia explícita al concepto de prudencia, posteriormente descrito como el uso “cautela cuando se hacen juicios bajo condiciones de incertidumbre”. La mayoría de nuestros miembros acuerdan con la reintroducción. No obstante, un país observó que el ED expresa que “la prudencia es importante para lograr la neutralidad”, y el párrafo 2.18 del ED establece que “La neutralidad es apoyada por el ejercicio de la prudencia”. Algunos no creen que la neutralidad, es decir la ausencia de sesgo, requiere prudencia, y que los actuales elementos de integridad, neutralidad y libre de errores apoyan suficientemente el concepto de representación fiel. Por lo tanto, argumentan que la reintroducción de la prudencia es innecesaria. Otros no tienen claro como es la interacción entre prudencia, relevancia y representación fiel.
- (c) Todos acuerdan en que la esencia debe prevalecer sobre la forma, especialmente en algunos de nuestros escenarios cuyas convenciones contables están influenciadas en forma significativa por las formas adoptadas por



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

la legislación tributaria. No obstante, algunos creen que el término “fenómeno económico” utilizado en el párrafo 2.14 del ED no es claro y requiere definirse.

- (d) Todos acuerdan en que la incertidumbre en las mediciones es un factor que puede hacer la información financiera menos relevante y que una adecuada revelación es esencial.
- (e) Todos acuerdan en que la relevancia y la representación fiel son dos características cualitativas fundamentales de la utilidad de la información financiera.

### Capítulo 3— Estados financieros y la entidad que informa

<b>Pregunta 2—Descripción y límite de una entidad que informa</b>
¿Está de acuerdo con:  (a) la descripción propuesta de una entidad que informa en los párrafos 3.11 y 3.12; y  (b) el tratamiento del límite de una entidad que informa en los párrafos 3.13 a 3.25?  ¿Por qué o por qué no?

Nuestros miembros acuerdan con la descripción propuesta y los límites de una entidad que informa y creen que se comprobará la utilidad con su utilización. También ven con agrado el párrafo 3.17 que permite la preparación de estados financieros combinados.

Un país cree que, dada la posibilidad de una inversión en una subsidiaria o asociada para la que la entidad tiene una obligación que incluye pasivos no garantizados de la participada, el Consejo debiera considerar agregar “o un pasivo” al final del párrafo 3.19.

### Capítulo 4— Los elementos de los estados financieros

<b>Pregunta 3—Definiciones de elementos</b>
¿Está de acuerdo con las definiciones propuestas de elementos (excluyendo cuestiones relacionadas con la distinción entre pasivos y patrimonio):  (a) un activo, y la definición relacionada de un recurso económico;  (b) un pasivo;  (c) patrimonio;  (d) ingresos; y  (e) gastos?  ¿Por qué o por qué no? Si usted no está de acuerdo con las definiciones propuestas, ¿qué definiciones alternativas sugiere y por qué?



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

La mayoría de nuestros miembros acuerdan con la eliminación del umbral de probabilidad de las definiciones de activo y pasivo, aunque algunos creen que esto podría resultar en la modificación de diversas normas individuales para alcanzar la consistencia. No obstante, un país firmemente prefiere mantener las definiciones actuales con sus referencias a ingresos y egresos “esperados” de recursos económicos, puesto que se teme que algunos preparadores puedan basarse sólo en la definiciones sin analizar adecuadamente la orientación respecto del reconocimiento, lo cual podría llevar al reconocimiento de activos que podrían nunca generar futuros beneficios económicos y el reconocimiento de pasivos para muchas contingencias, tal como se definen actualmente en la NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.

Diversos miembros creen que es esencial para el Consejo desarrollar una definición integral y comprensible de “Otro Resultado Integral” (ORI) para incluir entre las definiciones de elementos de los estados financieros. No creen que sea suficiente sólo describir cuando es apropiado el uso del ORI. Si el Consejo decidiera que tal definición no es requerida, esta decisión debiera ser explicada en las Bases para las Conclusiones.

#### **Pregunta 4—Obligación presente**

¿Está de acuerdo con la descripción propuesta de una obligación presente y las guías propuestas para apoyar esa descripción? ¿Por qué o por qué no?

Nuestros miembros acuerdan en general con la descripción de una obligación presente, pero algunos creen que tal definición podría ser más precisa para evitar una aplicación inconsistente. Adicionalmente, varios miembros expresaron sus dificultades para comprender el concepto de “incapacidad práctica para evitar” la transferencia de recursos económicos y desearían encontrar más guías sobre este aspecto.

#### **Pregunta 5—Otras guías sobre los elementos**

¿Tiene algún comentario sobre las guías propuestas?

¿Considera que son necesarias guías adicionales? Si es así, por favor especifique qué guías deberían incluirse.

Existe un acuerdo generalizado con las otras guías propuestas sobre los elementos de los estados financieros. Hemos encontrado útil la guía sobre patrimonio, aunque reconocemos que existen inconsistencias entre dichas guías y la NIC 32, *Instrumentos Financieros: Presentación*, en relación con la distinción entre pasivos y patrimonio, como se reconoce en los párrafos BCE.7 y BCE.8. También encontramos como muy útiles las guías sobre presentación de la esencia de los derechos y obligaciones contractuales y sobre unidad de cuenta.

No obstante, algunos de nuestros miembros expresaron su preocupación con respecto a los párrafos 4.40 a 4.42 sobre contratos pendientes de ejecución. Ellos piensan que los contratos por compra de bienes y servicios que establecen un derecho y una obligación exigibles por las partes deben ser reconocidos como tales, ya que satisfacen las definiciones de activos y pasivos en el ED. Ellos piensan que no hay ningún argumento conceptual que determine que los contratos de este tipo deben ser tratados en forma diferente que los contratos de arrendamiento y los contratos financieros. En todos los casos, cuando existen un derecho y una obligación, las NIIF requieren que se reconozca el activo y pasivo correspondiente, y no existen en la realidad económica subyacente diferencias que permitan hacer una interpretación diferente del tratamiento a otorgar. Las características de estos contratos no justifican considerar los derechos y obligaciones como un activo o pasivo único e indivisible, aunque sería aceptable hacerlo sobre la base de su inmaterialidad.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

## Capítulo 5—Reconocimiento y baja en cuentas

### Pregunta 6—Criterios de reconocimiento

¿Está de acuerdo con el enfoque propuesto para el reconocimiento? ¿Por qué o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?

En general nuestros miembros acuerdan con el enfoque propuesto sobre reconocimiento. No obstante, algunos hubieran preferido una aclaración sobre uno de los factores que indican que el reconocimiento podría no proporcionar información relevante. Este factor es cuando existe sólo una baja probabilidad de que se concrete un ingreso o egreso de beneficios económicos. Los párrafos 5.17 a 5.19 del ED discuten este factor pero nunca lo definen adecuadamente. Ellos creen que tal factor entra en juego particularmente cuando el valor razonable de un activo o pasivo no reconocidos es inmaterial.

Adicionalmente, el mismo país que firmemente prefiere conservar las definiciones existentes de activos y pasivos con sus referencias a ingresos y egresos esperados de recursos económicos, tal como se menciona en nuestra respuesta a la Pregunta 3, en forma consistente también prefiere que la probabilidad, como opuesta a la relevancia, y una medición fiable proporcionan un mejor sustento para el reconocimiento de los elementos en los estados financieros.

Otro país hubiera querido encontrar más guías en relación con qué nivel de incertidumbre es aceptable, para evitar abusos y una excesiva discrecionalidad para la interpretación.

Finalmente, otro país cree que el Consejo debiera enfatizar que los activos y pasivos “fuera del balance” debieran ser minimizados.

### Pregunta 7—Baja en cuentas

¿Está de acuerdo con el tratamiento propuesto para la baja en cuentas? ¿Por qué o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?

En general nuestros miembros acuerdan con la discusión propuesta sobre baja en cuentas. No obstante ello, un país observó que en el Papel de discusión presentado en 2013, se incluyeron dos enfoques diferentes para la baja en cuenta en aquellos casos en que una transacción elimina algunos, pero no todos, los derechos y obligaciones contenidos en un activo (o un pasivo). Estos dos enfoques son el “enfoque de control” y el “enfoque de riesgos y beneficios”. Bajo el “enfoque de control” una entidad da de baja el activo íntegro (o el pasivo) y reconoce el componente retenido como un nuevo activo (o pasivo), mientras que bajo el “enfoque de riesgos y beneficios” la entidad continúa reconociendo el componente retenido y da de baja el componente no retenido. A nuestros miembros les gustaría ver que el ED abordara más claramente cuándo cada uno de estos dos enfoques es el más apropiado.

## Capítulo 6—Medición

### Pregunta 8—Bases de medición

El IASB:

(a) ¿ha identificado correctamente las bases de medición que deben describirse en el Marco Conceptual? Si no,



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

¿qué bases de medición incluiría y por qué?

- (b) ¿ha descrito adecuadamente la información proporcionada por cada una de las bases de medición, y sus ventajas e inconvenientes? Si no, ¿cómo describiría la información proporcionada por cada base de medición, y sus ventajas e inconvenientes?

Nuestros miembros acuerdan en general con las bases de medición que han sido identificadas y descritas en el ED. No obstante, un país cree que las mediciones basadas en el costo corriente pueden proporcionar información más relevante que las mediciones basadas exclusivamente en el costo histórico. El uso de costo de reposición, obtenidos ajustando el costo histórico para reflejar cambios en los precios específicos, resulta en márgenes que son más relevantes que aquellos derivados del costo histórico. En el ED, el costo de reposición está escondido en la discusión sobre las mediciones basadas en costos históricos. En la opinión de dicho país, es necesario tomar en cuenta tanto la capacidad de predicción de flujos futuros de efectivo como el costo de obtención de dicha información, y en la mayoría de los casos la capacidad de los usuarios de los estados financieros para predecir los futuros flujos de efectivo es superior utilizando costos de reposición en lugar de costo histórico.

En el ED se asume que el esfuerzo de obtener costos de reposición es mayor que el de obtener costo histórico, lo que frecuentemente no es así, y el costo de reposición es frecuentemente más verificable que las mediciones a valor razonable cuando los datos no son observables. Utilizando los argumentos de un mayor costo y menor verificabilidad para excluir una base de medición en particular es inconsistente con varias normas bajo las cuales, en muchas situaciones mucho más complejas, se usan mediciones a valor razonable. El país que defiende los costos de reposición piensa que el Marco Conceptual debiera requerir la selección de las bases de medición que mejor predigan los flujos de efectivo futuros de la entidad, otorgando igual peso a todas las alternativas propuestas, y que las normas individuales debieran abordar la mejor base de medición en las circunstancias específicas.

Otros países piensan que la guía propuesta sobre bases de medición es muy restrictiva para la preparación de normas futuras. No están convencidos que todas las bases de medición diferentes (incluyendo, por ejemplo, costo de reposición o valor neto realizable) que se encuentran en las normas existentes estén cubiertas por la guía propuesta.

#### **Pregunta 9—Factores a considerar al seleccionar una base de medición**

¿Ha identificado correctamente el IASB los factores a considerar cuando se selecciona una base de medición? Si no es así, ¿qué factores consideraría y por qué?

Nuestros miembros acuerdan en general con los factores identificados por el Consejo para la selección de una base de medición. No obstante, algunos países creen que la importancia del modelo de negocios, o la naturaleza de las actividades de negocios de la entidad, que están brevemente abordadas en el párrafo 6.54(a) del ED, deben tener mayor énfasis en esta selección.

Observamos que el párrafo 6.69 del ED, que aborda las transacciones con tenedores de instrumentos de patrimonio, indica que si la entidad recibe un activo de un tenedor de un instrumento de patrimonio existente o nuevo, normalmente sería apropiado medir el activo inicialmente a su valor corriente. Creemos que esta sección debiera aclarar que transferencias de activos entre partes relacionadas o entidades bajo control común no debieran ser registrados a su valor corriente.

#### **Pregunta 10—Más de una base de medición relevante**



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

¿Está de acuerdo con el enfoque tratado en los párrafos 6.74 a 6.77 y FC6.68? ¿Por qué o por qué no?

En general nuestros miembros acuerdan con que puede existir más de una base de medición diferente en algunos casos. No obstante, se mostró preocupación en relación a la complejidad de la información financiera cuando se utilizan diferentes bases de medición en los estados de situación financiera y el estado de desempeño financiero, con la diferencia reconocida en ORI. En consecuencia, creen que el uso de bases de medición diferentes en diferentes estados financieros debiera ser limitado y claramente justificado en las normas individuales respectivas.

### Capítulo 7—Presentación e información a revelar

#### Pregunta 11—Objetivo y alcance de los estados financieros y comunicación

¿Tiene algún comentario sobre el tratamiento del objetivo y alcance de los estados financieros, y sobre el uso de la presentación e información a revelar como herramientas de comunicación?

Nuestros miembros acuerdan con el uso de la presentación y revelación como herramientas de comunicación. No obstante, uno de nuestros miembros observó que la mayor parte de las discusiones relativas al uso de la presentación y la revelación como herramientas comunicacionales, en particular los comentarios sobre clasificación y agregación, sólo mencionan los estados de situación financiera y de desempeño financiero, pero no mencionan los estados de cambios en el patrimonio o de flujos de efectivo. El país que hizo esta observación cree que todos los estados financieros básicos debieran ser sujetos de similares guías.

Un país requeriría más claridad sobre cuales aspectos de presentación y revelación ayudan a la evaluación del manejo de los recursos de la entidad por sus administradores.

#### Pregunta 12—Descripción del estado del resultado del periodo

¿Apoya la descripción propuesta del estado del resultado del periodo? ¿Por qué o por qué no?

Si piensa que el Marco Conceptual debería proporcionar una definición del resultado del periodo, por favor explique por qué es necesario y proporcione su sugerencia para esa definición.

Nuestros miembros apoyan la descripción propuesta del estado de resultado del período y acuerdan con la importancia de presentar siempre dicho estado. No obstante, varios de nuestros miembros expresaron incertidumbre sobre renombrar el estado de resultado del período o de resultado integral como el estado de desempeño financiero. Algunos no tienen claro sobre cómo definir adecuadamente “desempeño financiero”.

Otros preferirían que el Consejo estableciera el requisito de presentar un único estado de resultado integral en todos los casos y no permitir dos estados separados, de esa forma logrando comparabilidad y consistencia entre entidades que informan.

#### Pregunta 13—Presentación de las partidas de ingresos o gastos en el otro resultado integral

¿Está de acuerdo con las propuestas sobre el uso del otro resultado integral? ¿Piensa que proporcionan guías útiles al IASB para decisiones futuras sobre el uso del otro resultado integral? ¿Por qué o por qué no?





Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

Si no está de acuerdo, ¿qué alternativa sugiere y por qué?

Nuestros miembros acuerdan con la propuesta de restringir el uso del ORI a ingresos o gastos (o componentes de ellos) relacionados con activos o pasivos medidos a valores corrientes. No obstante, algunos miembros tienen dificultad para comprender cuando excluir dichos ingresos o gastos (o componentes de ellos) del estado de resultado del período mejoraría la relevancia de la información en ese estado por el período. Esta preocupación podría ser reducida si el Consejo desarrollara una definición integral y comprensible del ORI a ser incluida en las definiciones de elementos de los estados financieros, como mencionáramos en nuestra respuesta a la Pregunta 3 más arriba.

#### **Pregunta 14—Reclasificación**

¿Está de acuerdo en que el Marco Conceptual debería incluir la presunción refutable de que las partidas de ingresos y gastos incluidas en otro resultado integral en un período serán reclasificadas al estado de utilidad o pérdida en un período futuro (recicladas), si al hacerlo mejora la relevancia de la información incluida en el estado de utilidad o pérdida de dicho período futuro? ¿Por qué o por qué no?

Si no está de acuerdo, ¿qué propone en su lugar y por qué?

La gran mayoría de nuestros miembros no concuerdan con la inclusión de una presunción refutable de que partidas de ingresos o gastos incluidas en ORI en un período serán recicladas en el estado de resultados del período en algún período futuro. Les cuesta visualizar un escenario en el que no reciclar mejoraría la relevancia de la información incluida en el estado de resultados del período para dicho período futuro. Ellos piensan que, si no existe una base clara para identificar el período en el que el reciclado incrementará la relevancia de la información en el estado de resultados del período, esto indicaría que los ingresos o egresos no debieran ser incluidos en ORI.

Si una partida previamente reconocida en ORI no es reciclada, y en cambio es reclasificada en algún período futuro desde ORI a utilidades retenidas, dicha partida nunca sería considerada para la determinación de las ganancias por acción de la entidad. Creemos que reciclar siempre incrementará la relevancia de la información incluida en el estado de resultados del período para dicho período futuro.

#### **Otras preguntas para quienes respondan**

#### **Pregunta 15—Efectos de los cambios propuestos al Marco Conceptual**

¿Está de acuerdo con el análisis de los párrafos FCE.1 a FCE.31? ¿Debería el IASB considerar cualquier otro efecto de las propuestas de este Proyecto de Norma?

Nuestros miembros están divididos respecto de la falta de compromiso del Consejo para iniciar un proyecto para eliminar las inconsistencias entre las normas existentes y el ED, junto con la falta de compromiso de no emitir en el futuro normas que crearían nuevas inconsistencias. Algunos sienten muy firmemente que no debiera haber inconsistencias y que a lo largo de un tiempo el Marco Conceptual debiera tener prevalencia sobre las normas individuales. Expresan que a lo largo del tiempo porque comprenden los problemas que surgirían si el Marco Conceptual fuera a tomar precedencia de un día para el otro.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

Aquellos que creen que el Marco Conceptual debiera ser más que una herramienta para el desarrollo de normas futuras, creen que si surgiera una situación particular que no hubiera sido previamente contemplada y resultara en la necesidad de emitir una norma o una interpretación que no fuera consistente con el Marco Conceptual, en dicha norma o interpretación debiera proponerse la modificación del Marco Conceptual para lograr la consistencia. Resulta claro que no puede haber dos respuestas diferentes para una misma pregunta, y que ambas sean correctas.

**Pregunta 16—Actividades de negocio**

¿Está de acuerdo con el enfoque propuesto para las actividades de negocio? ¿Por qué o por qué no?

En general nuestros miembros acuerdan con el enfoque propuesto de actividades de negocios, tal como se evidencia por su importancia en la recientemente emitida NIIF 9, *Instrumentos Financieros*. Nos hemos referido a su importancia en nuestra respuesta a la Pregunta 9.

Adicionalmente, muchos creen que el concepto de “modelo de negocios” es suficientemente comprendido como para ser utilizado en lugar de actividades de negocios. En efecto, algunos proponen agregar la definición de “modelo de negocios” al glosario de las NIIF.

**Pregunta 17—Inversión a largo plazo**

¿Está de acuerdo con las conclusiones del IASB sobre la inversión a largo plazo? ¿Por qué o por qué no?

En general nuestros miembros concuerdan con las conclusiones del IASB sobre inversiones a largo plazo. Coincidimos en que tanto los inversionistas actuales y potenciales a largo y corto plazo debieran ser considerados como usuarios primarios de los estados financieros. También acordamos que las necesidades de información de todos los usuarios primarios son esencialmente las mismas, y que no es el rol de las normas contables alentar o desalentar inversiones que tengan características particulares.

**Pregunta 18—Otros comentarios**

¿Tiene comentarios sobre cualquier otro aspecto del Proyecto de Norma? Por favor, indique el párrafo específico o grupo de párrafos a los que se refieren sus comentarios (si procede).

Sin embargo, el IASB no está solicitando comentarios sobre todas las partes de los Capítulos 1 y 2, sobre cómo distinguir pasivos de derechos de patrimonio (véase el Capítulo 4) o sobre el Capítulo 8.

Nuestros miembros tienen los siguientes comentarios adicionales, que no surgen como respuestas directas a preguntas específicas:

1. Mantenimiento de Capital

- Uno de nuestros miembros cree que no existe beneficio en mantener en el Marco Conceptual el concepto de capital físico a mantener, que es una alternativa de medición no considerada en ninguna norma particular.
- Ese país cree que sólo el concepto de capital financiero a mantener debiera retenerse. La inclusión del concepto de mantenimiento del capital físico sólo crea confusión, tal como en el caso de preparadores o



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera  
Group of Latin American  
Accounting Standard Setters

usuarios de la información financiera que creen que dicho concepto está relacionado con la unidad de medida en entornos de alta inflación, lo que es claramente incorrecto ya que sus objetivos son completamente diferentes.

## 2. Unidad de medida

- Nuestros miembros han expresado serias preocupaciones sobre la falta en el Marco Conceptual de inclusión de este tema. Ellos creen que el Marco Conceptual debiera definir las características cualitativas que una unidad de medida debe poseer para que resulte en información fiable y útil para los usuarios. El sentido común nos indica que no utilizaríamos una unidad de medida que vaya cambiando a lo largo del tiempo. Por lo tanto no debiéramos utilizar una unidad de medida monetaria que experimente variaciones significativas en su valor y que por lo tanto distorsione las comparaciones entre mediciones efectuadas en distintos momentos de tiempo, cosa que frecuentemente ocurre en las mediciones de ciertos activos y de la mayoría de los elementos del estado de resultados del período.
- Al no estar el concepto de unidad de medida tratado en el Marco Conceptual, nos referimos a las unidades de medida que están incluidas en normas particulares, incluyendo la moneda funcional y monedas de presentación tratadas por la NIC 21, *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*. No obstante, la NIC 21 no contempla el hecho de que alguna de esas unidades de medida tengan características que no la hacen apta su uso como unidad de medida de la información financiera. La aplicación de la NIC 21 frecuentemente da lugar al reconocimiento en el ORI de cifras enormes que resultan imposible de explicar conceptualmente a los usuarios de la información. En esencia tales ajustes acumulados de conversión representan los errores de medición acumulados resultantes del uso de monedas inapropiadas como unidades de medida.
- La NIC 29, *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*, es un ejemplo de aplicación de un mecanismo de corrección de la unidad de medida que no está contemplada en el Marco Conceptual. No obstante, debido a que la NIC 29 sólo aplica en entornos hiperinflacionarios, lo que es una situación muy poco común, es una norma raramente aplicada y consecuentemente no adecuadamente comprendida. Por separado hemos comunicado al IASB nuestra preocupación relacionada con las modificaciones que creemos son requeridas para la NIC 29, básicamente el reconocimiento de los efectos de la inflación en economías con alta inflación, no sólo con hiperinflación.
- Creemos que resulta imprescindible que el Marco Conceptual defina las características cualitativas que deben poseer las monedas para poder ser utilizadas como moneda funcional y como moneda de presentación. También debe establecer los límites a las desviaciones a esa cualidad que deben respetarse para poder cumplir con el logro de la calidad de información requerida para ser útil a los usuarios de la información financiera. El Marco Conceptual debiera definir también cuales son los cursos de acción a adoptar cuando una unidad de medida ya no cumple con los requisitos requeridos para ser una unidad de medida viable, y por lo tanto requiera de un proceso de ajuste para poder ser utilizada.
- Aquellos de nosotros que vivimos en países con inestabilidad marcada en el valor de nuestra moneda estamos afectados sustancialmente por el uso de monedas no fiables como unidad de medida y estamos preparando información bajo NIIF que no presenta mínimamente los recursos, obligaciones y desempeño de una entidad.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

---

Group of Latin American  
Accounting Standard Setters